

ARAUCO TIENE UNA PENA / PUEBLOS

Corte de Apelaciones de Temuco acogió recurso de protección contra Carabineros por hostigamiento e interrogatorios a niños mapuche

El Ciudadano · 18 de noviembre de 2010





Imagen sacada del sitio Web del Observatorio Ciudadano: www.observatorio.cl

El recurso fue presentado en octubre pasado para proteger la integridad física y psicológica de niños mapuche de la comunidad Mateo Ñirripil, ante una serie de interrogatorios ilegales efectuados por carabineros en la Escuela Blanco Lepin “Rewe Kimun”, donde éstos estudian.

La Corte de Apelaciones de Temuco determinó que la forma en que fueron realizadas las diligencias policiales, incluidos interrogatorios en horarios de clases, vulnera la garantía constitucional del artículo 19 N° 1 de la Constitución, es decir, el derecho a la vida y la integridad física y síquica de los niños.

La Corte de Apelaciones de Temuco decidió acoger el recurso interpuesto en octubre pasado en favor de niños mapuche de la comunidad Mateo Ñirripil, quienes fueron interrogados en la escuela a la que asisten por personal de

carabineros, resolviendo que dicho procedimiento policial violó el derecho a la vida y a la integridad física y síquica de los recurrentes. Según **Karina Riquelme**, abogada de la agrupación de Derechos Humanos [Liberar](#) y patrocinante del recurso, la importancia del fallo de la corte radica en el reconocimiento de la violación de derechos, y muy especialmente en el hecho de que se reconozca que realizaron por parte de carabineros dichas interrogaciones. «En este caso, es muy importante destacar que carabineros no reconoce que haya asistido a la escuela, tampoco deja una constancia, por lo tanto, le miente a los tribunales de justicia y eso quedó en evidencia», informó Karina Riquelme.

Pese a la negación que en su momento hizo carabineros frente a las reiteradas denuncias de hostigamiento, la abogada aclara que «con medios probatorios comprobamos estos hechos y queda en evidencia que una institución tan importante como **Carabineros de Chile**, no tiene resquemores en mentirle a los tribunales de justicia», y agrega que les «parece altamente grave el hecho de que hayan negado incluso una visita a esta escuela mapuche».

Riquelme recordó que con anterioridad la **Policía de Investigaciones** de Chile (PDI), ante un recurso similar presentado a comienzos de año, reconoció que interrogaron a niños, «sin embargo, ellos consideraban que ello no era tentatorio de violación de derechos. Nosotros podemos entender que una institución considere que conversar con los niños no vulnera los derechos, pero la corte solicita que carabineros no lo vuelva a hacer».

En ese sentido, la abogada de derechos humanos declaró que por eso «no podemos entender que una institución como carabineros mienta ante tribunales y señale a través de su coronel, que no existe ninguna constancia de estos procedimientos en los retenes de Pillanlelbun y Lautaro, cercanos a la escuela de la comunidad donde se efectuaron estos interrogatorios», indicó.

Remarcando que en atención a lo establecido por las normas internacionales ratificadas por el Estado de Chile y a las que deben apegarse sus instituciones, «se deben comenzar a generar protocolos para las instituciones que son dependientes del estado, pues el mismo estado está obligado a respetar los tratados internacionales que ha ratificado. Tenemos que entender que Carabineros y la PDI deben empezar a generar un conocimiento más acabado de los derechos humanos y que ésto se vea reflejado en el respeto de derechos cuando realizan allanamientos y detenciones, en especial tratándose de menores de edad, para proteger a su vez el interés superior del niño establecido en normas internacionales de Derechos Humanos», finalizó.

Por **José Luis Vargas**

[Observatorio Ciudadano](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)